

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/0 0219/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0624-15.

QUERÉTARO, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2024.

Licda. Marissa Vega Trejo
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro**, precisa que la propuesta tiene por objeto: *Fomentar el desempeño honesto, legal, eficiente y transparente de los servidores públicos. (Sic).*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca **establecer la forma en que los servidores públicos adscritos al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.**

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita en la misma.

Considerando lo anterior, se exenta al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro***.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/MGLS

1e81797765e402773d68391e55699d89566017d033028a034a404622d2d050a81



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-06-14 20:27:22 UTC (14/06/2024 14:27:22 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

3bc766092e2de61c44da8756060bab97f0aa850f114eba55d3be316ebb8c4f0e

Firma Electrónica:

hv1ppylDP/4crieVnjJMgd6lnAJToHVm0GdAvMBykT5W9wtEt//AHDaot6FheKIO
GX6uzkWdHXO1Dd+YX/lbo7oqVvgf1PJ9HFwRGKfML07beNu+GGtCrRwWUYjnsyOT
W/h/1b8AJ2G+tkQpCScaEfrJd3Yc5fqr76YcEZhGjgSrag2ExlUZG/4JAEhmHJR
mUvjcUrrhDG9E2eXw3ctOCS9BllFpv0JpDkLy5gBheXX14H4K2sVq7MVDpuFo0VB
YET7kp481suZ2Yy1zxYAjKzJ+9lgUvN2/7NCh/reqav7QRYIPst5XP7cfTFqvYEg
ie06lliqKrcwmgCMoZFYhg==



1e81797765e402773d68391e55699d89566017d033028a034a404622d2d050a81

Oficio respuesta CMER

Marissa Vega Trejo <mvega@cclqueretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

17 de junio de 2024, 10:28 a.m.

CP. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro
Presente:

Con el gusto de saludarlo y agradeciendo la atención otorgada, **acuso de recibido el oficio SPPC/CMER/00219/2024**, en respuesta a la calculadora de impacto regulatorio realizada con motivo del Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reitero mi respeto institucional.

[Texto citado oculto]

--

Lic. Marissa Vega Trejo
Subdirectora de Planeación y Evaluación
[Texto citado oculto]